

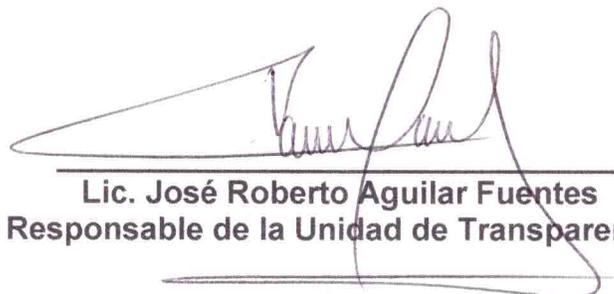
El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica de Chiapas, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción XLII, del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

“El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben.”

En relación con las atribuciones legales y facultades de esta Universidad Politécnica de Chiapas que derivan de los artículos 1, 2, 3, y 4 del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que la Universidad politécnica de Chiapas de acuerdo a su naturaleza y atribuciones, no se encuentra facultada para las obligaciones que señala dicha fracción, ya que estas son propias de las instituciones de seguridad social, en el caso de este sujeto obligado el listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto Mexicano de Seguridad Social quien es el encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados esto por ser un organismo descentralizado cuyas relación laboral esta regula por la ley federal del trabajo, aunado a lo anterior cabe señalar que actualmente esta Universidad, a la fecha no cuenta con personal que haya hecho valer dicho beneficio ante Instituto Mexicano de Seguridad Social.

Lo que se hace constar en la ciudad de Suchiapa, Chiapas, a los 03 días del mes abril de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Atentamente
“Tecnología para el Bien Común”



Lic. José Roberto Aguilar Fuentes
Responsable de la Unidad de Transparencia